

## Resumen y valoración de FECCOO de la Mesa Sectorial 12-04-2021:

- Lectura y aprobación de actas anteriores.
- Orden de procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras.
- Instrucción de evaluación y acreditación académica del alumnado de cursos de especialización de FP.
- Ruegos y preguntas

Asisten a la mesa el Secretario General de Educación, la Directora General de Personal Docente, el Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, el Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada, así como los representantes de las diferentes organizaciones sindicales.

**Punto uno:** *Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.*

### Mesa sectorial extraordinaria de 3 de marzo

El resumen es demasiado breve y no se reflejan las numerosas aportaciones sindicales que se hicieron en mesa sectorial. Habría que rehacer toda el acta. Al menos, queremos que se incluya una de las nuestras propuestas que generó bastante debate y finalmente se rechazó:

Así proponemos que se incluya al menos una de nuestras propuestas, aunque no fuese aceptada, debido a su relevancia:

CCOO propone:

Debido a la situación de pandemia, con carácter extraordinario, eximir de la asistencia al acto de presentación a aquellas personas integrantes de listas ordinarias que no deseen participar en el proceso selectivo sin decaer de la lista a la que pertenecen.

Se acepta la aportación al acta. Insisten en que no se pueden recoger todas las aportaciones porque fue una reunión muy extensa de seis horas.

**Punto dos:** *Orden de xx de xx de 2021 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

El SGE explica que urge la publicación de esta orden porque hay que cubrir las plazas vacantes de dirección para el próximo curso, (más de 150 vacantes) y ha habido que adecuar el Decreto de función directiva a la nueva ley educativa, con los trámites que ello conlleva. Los nuevos cargos de dirección deben estar nombrados a 1 de julio, no se puede aplazar más, ya se prorrogaron los cargos directivos un año de manera extraordinaria por la pandemia.

Posiblemente se publique para el 28 de junio, se está trabajando contrarreloj, para que pase todos los trámites referentes a la revisión de los diferentes órganos consultivos se hagan lo antes posible.

El [borrador del Decreto](#) al que se refiere la orden ya se publicó en el portal de transparencia, y se negoció en la mesa sectorial de 23 de febrero, y ha sufrido varios cambios en su tramitación.

Informe del consejo consultivo, según su dictamen en artículo 4.1.b) del decreto, donde se establecen los *requisitos de participación en el procedimiento de selección*, se introducen las siguientes modificaciones tanto en el decreto de función directiva, aún no publicado, y la orden que tratamos:

b. Haber ~~impartido docencia directa~~ **ejercido funciones docentes** como personal funcionario **de carrera** docente, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas impartidas en los centros del nivel educativo del centro docente al que se opta.

Debe aparecer “de carrera”, porque así es como aparece en la LOMLOE que es una norma superior.

En el baremo se puntuará la experiencia como docente, no como funcionario de carrera. La sentencia sobre la posibles anterior a la nueva ley educativa.

Una vez aclaradas las modificaciones que ha sufrido el decreto en el que se ampara la orden a negociar pasamos a las aportaciones al articulado.

Desde CCOO proponemos una revisión de lenguaje inclusivo del texto. En algunos artículos se recoge: los aspirantes, directores, ... Proponemos revisión y sustituir por: personas aspirantes, directores y directoras...

Se acepta, la Administración se compromete a su revisión.

En cuanto a la posibilidad de realizar los cursos de formación de manera modular y telemática, comparten nuestra propuesta van a estudiar cómo plasmarlo en la convocatoria.

En el **Artículo 2: Requisitos de participación** en el procedimiento de selección, proponemos la inclusión del siguiente texto, que sí se recoge en el Decreto, y la persona aspirante debe conocer:

El aspirante que, pasados 8 años desde la realización del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva no hubiera ejercido como director durante este periodo, tendrá que acreditar un curso de actualización de la función directiva para poder concurrir a la convocatoria anual

Se acepta la propuesta y esta se incluirá en la redacción final.

En el **Artículo 3: Presentación de solicitudes**, solicitamos que se pueda incluir la posibilidad de hacer todo el procedimiento de manera telemática, incluido el registro de solicitud.

El SGE responde que la solicitud si se podrá hacer de manera telemática pero no así el registro porque no tienen preparado el sistema de registro para este procedimiento, no obstante, intentarán que sea posible en futuras convocatorias.

En el **Artículo 5: Procedimiento de selección**, cuando se habla en el punto 7 de la comisión de selección se recoge:

-Dos representantes de los sectores no docentes del Consejo Escolar y un suplente, al menos, elegidos por y entre los miembros no docentes del Consejo Escolar, donde uno de los representantes será elegido de entre los padres, madres o tutores legales y el otro el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, en acto convocado por el director o directora del centro con esta única finalidad y con asistencia de la mayoría de sus miembros.

En el Decreto de referencia no se concretan los representantes de ese modo, pueden también formar parte un representante del Personal de Administración y servicios del centro, e incluso al alumnado y sin embargo se les está excluyendo sin ninguna justificación. No entendemos esta exclusión. Los representantes podrían estar justificados los que propone la Administración en el caso en el centro que carezca de ese personal, pero no se puede extender a todos los centros.

Se acepta la propuesta y se eliminará esa restricción. Aparecerá en la redacción final es que un tercio corresponderá a las familias y no se cierra a el resto de personal no docente del consejo escolar.

En el **Artículo 6: Primera fase del procedimiento de selección**: valoración de méritos académicos y profesionales y del proyecto de dirección, se ha tenido en cuenta nuestra propuesta de que se publicasen las puntuaciones de las personas aspirantes el Portal Educativo Educarex.

En el **Artículo 8: Segunda fase del proceso de selección: periodo de prácticas**, a diferencia de convocatorias anteriores se establece cómo debe ser el formato de la memoria de prácticas:

c) Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas y se presentará en espaciado simple y letra Arial con tamaño 12 puntos y texto justificado en ambos márgenes.

El proyecto de dirección, recogiendo prácticamente los mismos puntos, debe una extensión como máximo de 25 hojas a una cara y a doble espacio, no se entiende esa descompensación en la extensión de ambos documentos. Proponemos el mismo formato que para el Proyecto, doble espacio y una cara y por tanto con mayor extensión.

Se modifica parcialmente, entendiéndose que es difícil resumir toda la memoria de prácticas en 20 páginas, se aumenta la extensión hasta un máximo de 25 páginas, con portada e índice incluidos.

Aparte de estas, hemos hecho otras propuestas de mejora al texto que también han sido aceptadas.

**Punto tres:** *Instrucción 3/2021 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se regula la evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa los cursos de especialización de formación profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2020/2021.*

El Director General de FP nos recuerda que estamos inmersos en un plan de modernización de la FP. La propuesta de la implantación de estos cursos de especialización arrancó a finales de julio, mes en el que ya habían pasados muchos plazos.

Extremadura es una de las comunidades que más ha apostado por este tipo de formación. El MEyFP ya obliga el próximo curso escolar a ofertar estos cursos de especialización a todas las comunidades autónomas.

Han empezado a desarrollarse más tarde de lo previsto, que inicialmente era el mes de septiembre. Su duración es muy variable, pero pueden constar de unas 620-700 horas, frente a las 1000 de un curso normal de FP. Conllevan un alto grado de innovación y especialización, viene a ser como un "máster de FP".

De cara al próximo curso está previsto que se sigan ofertando y que se aumente la oferta de cinco cursos de especialización actual.

En el artículo 3 Sesiones de evaluación, se recoge.

1. Durante el curso se podrán celebrar hasta dos evaluaciones parciales similares a las primera y segunda evaluación de los ciclos formativos.

Desde CCOO planteamos que si se pueden celebrar dos evaluaciones trimestrales, y estos cursos de especialización comenzaron en el primer trimestre del curso, estas evaluaciones parciales llegan tarde. Suponemos que se habrán realizado al ser la evaluación similar a la de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de modalidad presencial según se indica en el artículo segundo.

El DGFP responde que ningún curso ha empezado en septiembre, hay que contextualizarlo a los tiempos que han tenido. Son evaluaciones opcionales, no han empezado como los ciclos ordinarios, por lo que no va a plantear ningún problema.

**Artículo 4. Realización del Módulo de Formación en centros de trabajo. En este artículo se recoge que** la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, en los cursos de especialización que lo contienen, no está restringida a la superación previa de los demás módulos.

Pedimos explicaciones por este artículo, ya que de la misma manera que para los ciclos formativos se exige la superación de los demás módulos para la realización del módulo de FTC, parece lógico exigir que para los cursos de especialización también sea así.

El DGFP explica que estos cursos están dirigidos a gente que ya tiene un título, ya han hecho prácticas en centros de trabajo. No creen necesario para acceder a la FCT tengan que tener

aprobados otros módulos, quieren dar flexibilidad y alternancia de formación con estancia en centros de trabajos.

Desde CCOO proponemos que la matrícula a estos ciclos no debería estar sujeta a los plazos del resto de enseñanzas de FP, para que se pueda acceder a los mismos en diferentes momentos del curso.

El Director General de FP aclara que esta instrucción es específica para este curso escolar. Se está trabajando en una normativa general para próximos cursos.

Se pretende dar flexibilidad a este tipo de formación, se trabaja con personas adultas, y no se quiere dar un sentido tan academicista a estos cursos. Se pretende con los mismos mejorar la inserción laboral.

Desde CCOO también transmitimos nuestra preocupación por el hecho de que algunas empresas en las que se desarrolla la FP dual, se está recurriendo por parte de la misma a exámenes de prueba y entrevista personal para seleccionar a los alumnos.

El Jefe de Servicio alega que las empresas invierten mucho dinero en esta formación y quieren candidatos que tras la formación puedan quedarse en la empresa, las condiciones se establecen en los convenios firmados con estas.

Nos recuerdan que los 27, 28 y 29 de abril hay unas [Jornadas de FP](#) y animan a participar a todo aquel que le interese, las inscripciones están abiertas hasta el día 20 de abril

Aun no tienen la oferta de FP del curso que viene, primero tiene que reunirse el Consejo Regional de FP.

Ítaca 5: Se está elaborando un decreto de flexibilización por parte del Ministerio para impartir certificados de profesionalidad en centros donde se imparte FP, para poder impartir esta formación para el empleo en centros educativos, para poder aprovechar los recursos. Quieren seguir haciendo esta oferta, pero quieren esperar a la publicación de dicho decreto.

### **Punto tres: Ruegos y preguntas.**

#### **1. Protocolo de vacunación:**

Rogamos a esta Consejería una mayor información a las organizaciones sindicales sobre los cambios en los protocolos de vacunación, informar sobre el personal vacunado, etc. Como propuesta, se podría incluir un nuevo apartado sobre el personal vacunado en el informe semanal de la Unidad EduCovid.

Además, exigimos que todo el personal docente y no docente sea vacunado, incluido el personal de centros de educación de adultos y de enseñanzas de régimen especial, junto con el profesorado de secundaria, por lo que la Consejería debe tomar una posición activa sobre este punto sin escudarse en las decisiones de Salud pública, a la hora de establecer qué docentes son esenciales y cuáles no.

Solicitamos una reunión urgente del Comité de Seguridad y Salud Laboral para informar sobre los últimos cambios del protocolo por la suspensión de la vacunación con AstraZeneca y sus repercusiones, ya que es uno de los ámbitos de negociación previstos en nuestro ordenamiento jurídico, que no deben ni pueden ser sustituidos por declaraciones a los medios mientras se dificulta el acceso a la información a los legítimos representantes de los trabajadores del sector. Es injustificable que este comité se haya reunido solo 4 veces desde el inicio de la pandemia, hace ya más de un año.

Según nos informa el SGE 18236 profesionales del ámbito docente han sido vacunados hasta el pasado viernes. Han pasado todos los datos incluido enseñanzas de régimen especial a salud pública. Con el correo de incidencias en vacunación han detectado multitud de ellas, que han ido

solventando desde la Consejería, sobre todo fallos en los listados de docentes en los que no aparecían los/as sustitutos/as. Educación está resolviendo incidencia y comunicando datos actualizados constantemente. Prácticamente todos los que estaban en la estrategia inicial (infantil, primaria y secundaria) están vacunados.

Tres puntos a tener en cuenta:

1. La disponibilidad de vacunas determina el protocolo, así como la situación epidemiológica del área de salud
2. Personal docente y no docente vacunado. En los últimos 15 días solo un positivo en el personal docente, por lo que empiezan a verse los efectos de la vacuna.
3. Se está vacunando paralelamente la vacunación de grupos de edad, por lo que pueda ser que el personal docente y no docente de los centros educativos se vacunen por cualquiera de estos dos grupos de vacunación.

Es probable que los 900 profesores de enseñanzas de régimen especial estén vacunados próximamente, pero no saben cuándo. En un principio no han entrado en la estrategia de vacunación, cuando se retome el procedimiento de vacunación de los trabajadores esenciales lo harán, informa además que las personas que trabajan en algunas EOs ya han sido vacunadas, así como el personal de centro de adultos que trabaja en centros penitenciarios.

No saben qué va a pasar con los vacunados con la primera dosis de la vacuna de Astrazeneca. Han llegado a un acuerdo con salud pública, si se inoculase la segunda dosis de esta vacuna en ningún caso coincidiría con los días previos o posteriores a las pruebas de oposición.

#### **4. Lista de espera de interinos:**

- Cuándo se van a publicar las listas extraordinarias definitivas de las provisionales que ya se han publicado.

Ya están enviadas a DOE, esperando publicación, que será posiblemente a final de semana principio de la siguiente.

- Cuándo se van a baremar las listas extraordinarias del Cuerpo de Maestros.

No hay fecha, en el mes de abril y mayo las comisiones están baremando los méritos de interinos y oposición. Según la DGPD no urge porque ahora no se necesitan esas listas.

Desde CCOO alegamos que ya se están utilizando la lista de Maestros de Música.

Revisarán la situación de nuevo, para ver si sería posible adelantar alguna baremación.

- En una reunión celebrada el 25 de marzo se nos informó de que había problema de cobertura de ciertas especialidades y posiblemente tuviesen que sacar un anuncio de cobertura urgente para estas plazas muy definidas. Preguntamos cuándo se van a publicar los anuncios de cobertura de las plazas que se dijeron en la reunión de 25 de marzo.

Ya tienen publicada instrucción y aplicación informática.

Algunas de esas plazas ya se han cubierto, pero han surgido otras nuevas. Ahora existen problemas de cobertura con problemas o 590125 Sistemas Electrotécnicos y Automáticos y 591206 Instalaciones Electrotécnicas, por lo es muy probable que se saque un anuncio para esas especialidades.

- Recordamos que estamos en el tercer trimestre del curso y aún no se ha publicado la Orden de renuncia para interinos.

Según la DGPD se ha paralizado su publicación, porque en los momentos del curso en el que estamos es contraproducente. La orden es más restrictiva y pueden tener problemas con las listas para cubrir ciertas plazas. Se empezará a utilizar el curso siguiente.



## 5. Sentencia de interinos:

La Consejería aseguró que para los interinos afectados por la sentencia que habían tenido retribuciones en esos días iba a abrir un procedimiento en el que debería solicitar la cuantía correspondiente a la diferencia existente entre el dinero que les correspondía y el cobrado por esa entidad.

En el mismo hilo, la Consejería aseguró que las cuantías correspondientes a la sentencia de interinos iban a ser incorporadas en la nómina de marzo y no ha sido así. Queremos que nos informen y aclaren de cuándo se va a proceder al pago de concepto.

Según la Administración, no se había dicho que se pagaría en marzo, porque era técnicamente imposible. Han tenido que aplicar la subida del 0,9% y atrasos, y nóminas no ha podido asumirlo. Se pagará en la nómina de abril.

En abril se pagará los que no han tenido que renunciar al paro, unas 2500 personas, las aproximadamente 300 personas que han solicitado que se les complemente la cantidad que les corresponde por haber cobrado el paro, lo recibirán en siguientes nóminas según se vaya gestionando.

Aquellos que cobraron el paro esos días y quieran solicitar a la Consejería que se les pague la parte correspondiente hasta completar la retribución mensual que le correspondería como docente, todavía pueden hacerlo mediante un expone-solicita con un justificante del SEPE donde se acredite la cantidad cobrada por el solicitante y en qué periodo de tiempo, es un proceso permanentemente abierto.

## 6. Oposiciones:

- Cuándo se conocerán los aspirantes por especialidad, solicitamos que se nos facilite el listado cuando se disponga de él y no tengamos que enterarnos por la prensa como en otras ocasiones.

Solicitudes recibidas sin filtrar por admitidos y excluidos: 7748 solicitudes recibidas. 3846 a Badajoz, y 3902 a Cáceres. Se garantiza el equilibrio entre las dos provincias.

Al final del documento se recoge la tabla de distribución por especialidades.

- Solicitamos una vez más que el Comité de Seguridad y Salud intervenga en la elaboración del Protocolo de seguridad para oposiciones.

Han empezado a trabajar en el protocolo, necesitan autorización de Salud Pública de aspirantes por aula para concretarlo.

## 7. Valoración de cursos de formación en diferentes baremos.

En las disposiciones complementarias del Anexo VIII de la resolución de convocatoria de interinos III.- OTROS MÉRITOS. 3.1. Formación Permanente, aparece:

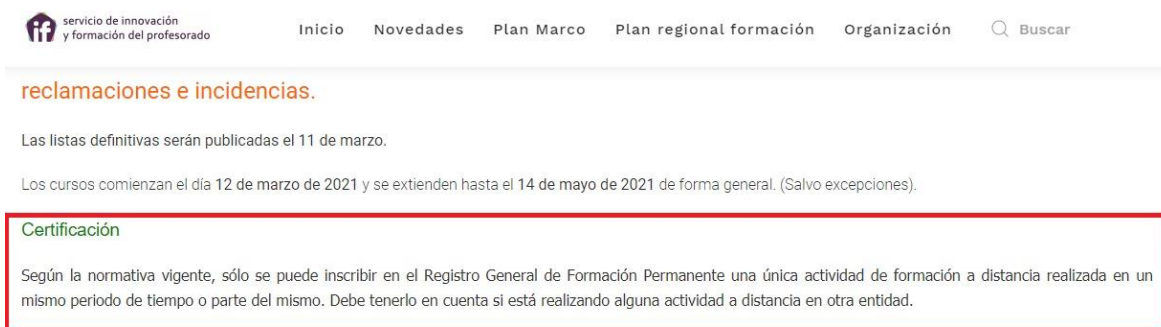
*Cuando las actividades de formación coincidan en el tiempo y no se trate de actividades formativas a distancia, solo se valorará aquella que sea más favorable –en horas- para la persona interesada*

Con lo que deja claro que los cursos de formación on-line, se pueden solapar y cuentan para el baremo.

En el Artículo 9: *Cursos a distancia*, de la [ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias](#), se recoge:

*6. Un profesor/a que se matricule en un curso a distancia no podrá hacerlo en otro por el mismo procedimiento y en el mismo periodo o parte de éste. En el caso de incumplimiento de este apartado no se reconocerá al alumno esas actividades.”*

Además, así aparece también en las **Indicaciones generales sobre Formación en Red del servicio de Innovación y formación del profesorado**, como se muestra en la imagen:



#### Plataforma de formación

Si esto ya no es aplicable a los baremos, y sí se aplicaba así anteriormente, urge la rebaremación del apartado de formación en las listas ordinarias de interinos, ya que puede ser que los/aspirantes no tengan cursos valorados cuando sí deben estarlo, lo que es un agravio comparativo con interinos ya en lista ordinaria y nuevo ingreso.

Para las actividades de formación siempre se ha considerado que no se pueden solapar cursos de la misma modalidad, como indica la mencionada orden, lo que ha determinado nuestra oferta de formación anual. Queremos que haya una confirmación por parte de la Consejería de que los cursos online se van a valorar en todos los baremos, aunque se solapen en fechas, en los diferentes procedimientos: méritos interinos, oposiciones, concurso de traslados y sexenios... El criterio debe ser común en todos ellos.

Si la forma de proceder de la Administración ha cambiado, es necesaria la revisión de la orden anteriormente mencionada y publicitar de forma clara este cambio de criterio en cada convocatoria abierta a la que pueda afectar, por ejemplo, en el baremo de para el procedimiento de selección de directores y directoras que hoy se negocia.

Sirva como aclaración que CCOO está a favor de que se puedan solapar, simplemente queremos confirmación de cómo se está procediendo a la hora de baremar por parte de las comisiones de baremación en los diferentes procedimientos.

Van a revisar la situación, no han podido estudiarlo con detenimiento.

### 8. **Habilitación lingüística.**

Cuándo se van a publicar los listados provisionales de habilitación lingüística.

No tienen fecha de publicación, tienen que mandar las solicitudes a personal docente y formación de profesorado para ver si cumplen los requisitos.

### 9. **Convocatoria extraordinaria EOI: se pasará la propuesta al Servicio correspondiente para ver su viabilidad**

En la mesa sectorial de 23 de febrero, el SGE se comprometió a trasladar al Servicio correspondiente para ver su viabilidad, la propuesta de CCOO sobre este punto. La propuesta fue que se diese la posibilidad de una convocatoria extraordinaria a los estudiantes de EOI que estuvieron matriculados el curso 2019-20, o si no era posible, que se les conservasen al menos las notas de las destrezas superadas en la convocatoria ordinaria de septiembre de 2020, para facilitar su certificación. Queremos saber si ya hay respuesta sobre este tema.

Lo están estudiando con los directores de las EOI, pero hay más contras que pros, no es muy probable que lo acepten.

### 10. **Comisiones de servicio.**

¿Cuándo se van a negociar las comisiones de servicio? La fecha de adjudicación definitiva está prevista en la primera quincena de mayo, y sobre esas fechas debería publicarse la convocatoria.

Están trabajando en ello. Saldrán la convocatoria más o menos igual que en cursos anteriores, posiblemente en mayo.

**11. Solicitamos una reunión para abordar todas las implicaciones que se derivan de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.**

Quieren esperar a la publicación de la nueva ley de FP para convocar la reunión.

Según la información que tienen de una reunión con el Ministerio, falta definir el procedimiento y plazo del paso A2 a A1, se hará de manera transitoria, no va a ser un proceso automático. El ministerio estima que el 90% estará en disposición de pasar de grupo. Además, prevé que puedan acogerse todas las licenciaturas y diplomaturas para que los PTFP puedan pasar al cuerpo de secundaria. Aun no saben a cuántos profesores afecta en Extremadura, porque están pendientes de lo que diga el Ministerio sobre esto último.

Se va a seguir contando con los interinos en listas de espera, sobre todo pensando en especialidades que no tienen titulación universitaria de acceso.

Aquellas ofertas de empleo público anteriores a 2021, podrán ejecutarse hasta el 2023, por lo que tenemos margen para convocar las especialidades de PTFP. Habrá que estudiar qué convocar en las próximas oposiciones.

En la ley de FP se regulará el procedimiento para el paso de A2 a A1 y también el acceso a estos cuerpos por concurso-oposición.

Desde la Administración transmiten seguridad para las listas de interinos que están funcionando y para las oposiciones de este año.

Cuando tengan más información convocarán la mesa que solicitamos.

**12. Problema de acceso a oposición de los especialistas de FP afectados por el artículo 3.2.1.3. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de la convocatoria de la oposición.**

Según nos informa la DGPD, este artículo deriva de la Disposición adicional única del RD 276/2007, de 23 de febrero que es el que regula el acceso a los diferentes cuerpos docentes. Todas las especialidades de FP que salen a oposición han pasado las cuatro convocatorias. Por esta disposición no podrían acceder. Han pedido al ministerio ampliar las cuatro convocatorias y no lo han admitido.

Están explorando otras vías de equivalencia, como son Anexo VI, y disposiciones adicionales de los decretos de las diferentes especialidades.

Según su estudio están afectadas 19 personas en nuestra comunidad. Estas personas no tienen título de requisito de acceso y no está en el anexo VI de equivalencia.

Cuando tenga la información nos lo pasarán. Han pasado la consulta al MEyFP y FP.

Si no se pueden presentar a oposición, serían excluidos de las listas. Les preocupa porque además son docentes con muchísima antigüedad.

Valorarán si anunciar esta problemática desde la Consejería en el portal educativo.

La DGPD nos comunica que la próxima semana se celebrará la mesa técnica de licencias y permisos. La Administración estudiará la propuesta conjunta de los sindicatos para facilitar un borrador previo a la mesa.



## TOTAL SOLICITUDES RECIBIDAS: PROCESOS SELECTIVOS 2021 EXTREMADURA

CUERPO	ESPECIALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DE ESPECIALIDAD	CANTIDAD	TOTAL POR PROV
590	003	Badajoz	LATIN	76	
590	005	Badajoz	GEOGRAFIA E HISTORIA	785	
590	006	Badajoz	MATEMATICAS	488	
590	008	Badajoz	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	506	
590	011	Badajoz	INGLES	595	
590	101	Badajoz	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	151	
590	105	Badajoz	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	191	
590	107	Badajoz	INFORMATICA	102	
590	108	Badajoz	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	143	
591	201	Badajoz	COCINA Y PASTELERIA	123	
591	218	Badajoz	PELUQUERÍA	65	
591	220	Badajoz	PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES	146	
591	221	Badajoz	PROCESOS COMERCIALES	120	
591	226	Badajoz	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	100	
591	227	Badajoz	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICAS	131	
592	008	Badajoz	FRANCÉS (EOI)	24	
592	011	Badajoz	INGLÉS (EOI)	100	
					<b>3846</b>
590	001	Cáceres	FILOSOFIA	145	
590	004	Cáceres	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	555	
590	007	Cáceres	FISICA Y QUIMICA	429	
590	009	Cáceres	DIBUJO	219	
590	010	Cáceres	FRANCES	107	
590	015	Cáceres	PORTUGUES	98	
590	017	Cáceres	EDUCACION FISICA	406	
590	018	Cáceres	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	523	
590	019	Cáceres	TECNOLOGIA	355	
590	110	Cáceres	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	68	
591	206	Cáceres	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	98	
591	209	Cáceres	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	104	
591	216	Cáceres	OPERACIONES Y EQUIPOS PROD. AGRARIA	139	
591	222	Cáceres	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	219	
591	225	Cáceres	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	398	
594	423	Cáceres	PIANO	39	
					<b>3902</b>

**TOTAL SOLICITUDES**

**7748**

**7576** SOLICITUDES PROCESOS SELECTIVOS 2021 ACCESO 1 (TURNO LIBRE)

**131** SOLICITUDES PROCESOS SELECTIVOS 2021 ACCESO 2 (TURNO DISCAPACIDAD)

**41** SOLICITUDES PROCESOS SELECTIVOS 2021 ACCESO 3 (PROMOCIÓN INTERNA)